



**RESOLUCIÓN I.M. N° 151/2026**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO ID 481756 "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES".-----**

San Antonio, 26 de febrero de 2026

**VISTO:** el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C" con respecto a los precios referenciales del llamado a licitación, suscrito por su titular y. -----

**CONSIDERANDO:** Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES" se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL -----

Que, el art 34 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: *Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". -----*

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

**RESUELVE:**

**ART. 1° AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL y **APROBAR** el pliego de bases y condiciones del llamado para la "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES" ID 481756.-----

**ART. 2° AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites pertinentes conforme a la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

**ARTICULO 3° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

  
*Gerardo Bayoso*  
Abog. Gerardo Bayoso Jorge  
Secretario General

  
*Javier Aguilera*  
Intendente Municipal